



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 16 de Noviembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de Noviembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 482-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 16 de Noviembre del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Que en cumplimiento a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional del Callao el Director (e) de la Escuela de Posgrado propone las actualizaciones de los Órganos de Línea de la Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el **Artículo 192.2° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "**ÓRGANOS DE LINEA** son la a) Unidades de Posgrado de las Facultades, b) **La Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado... (Sic)**"

Que, el **Artículo 205° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado... 205.5. **Designar a los encargados de los órganos de apoyo**, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado... (Sic)"

Que, el **Artículo 248° del Reglamento General de la UNAC**, establece que: "...La Unidad de Investigación de la Escuela de posgrado es la encargada de coordinar el desarrollo de cursos de tesis para la obtención de los grados académicos de Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado de las Facultades.... (Sic)"

Que, asimismo, en referencia al **Artículo 160° del Estatuto de la UNAC**, el que indica que: "... El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por [...] tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado)... (Sic); por lo que se hace necesario la designación del cargo del el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-DEPG-UNAC, del 03 de Enero de 2020 se resuelve **DESIGNAR** a la Docente **DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, como **Directora de la Unidad de Investigación** de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre del 2021, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, al **MG. WALTER ALVITES RUESTA**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
2. **AGRADECER** a la **DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, quien tuvo el cargo de Directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según resolución N° 003-2021-DEPG-UNAC del 03 de Enero de 2020 al 15 de Noviembre del 2021, asimismo en el plazo indicado se le indica cumplir con la entrega de cargo según lo que establece la Directiva N° 004-2021-R.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**  
**DIRECTOR (e) EPG- UNAC**



**DR. WILMER HUAMANI PALOMINO**  
**SECRETARIO ACADEMICO**